

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Consulta pública sobre el Anteproyecto de Ley del Vino de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos y las entidades que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde hoy día 17 de enero de 2020 fecha en la que se publica en la web, hasta el día 28 de febrero de 2020, a través del siguiente buzón de correo electrónico: vmr@jccm.es

1. Antecedente de la futura ley

El precedente legislativo autonómicos es la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la viña y el vino de Castilla-La Mancha, derogada en la actualidad.

2. Problemas que se pretende solucionar con la nueva ley.

La apuesta por la calidad de los productos del sector vitivinícola es uno de los principales aspectos a impulsar si se quiere apostar por el comercio interior y exterior, poniendo de esta forma en valor el buen hacer de los viticultores de Castilla-La Mancha, y de las industrias que se encargan de transformar sus producciones

En este sentido la futura Ley tiene como objetivos reforzando el papel de los principales actores que componen el sector:

- El viticultor
- La industria
- El consumidor

Así como la integración e interacción de los mismos en la cadena alimentaria

En cuanto a los viticultores, con la Ley se pretende que la producción vitivinícola avance hacia una mejora de los estándares de calidad mediante la modernización de sus explotaciones, la mejora de la renta del viticultor, el incremento de su capacidad de negociación, así como la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y en la interlocución global con el resto de eslabones de la cadena alimentaria, de tal forma que todo ello lleve a un incremento de la competitividad a través de la calidad.

La industria vinícola en todas sus vertientes (vino, mosto, alcoholes y vinagres) tendrá como objetivo seguir modernizando sus estructuras productivas mediante diferentes mecanismos, tales como la inversión en infraestructuras, la integración comercial y

productora, así como de adaptación a las demandas del consumidor, sin olvidar la competitividad mediante el incremento de la calidad de sus productos.

En cuanto al consumidor, esta Ley tiene como objetivo implicarle en la cadena alimentaria, con una participación activa en la misma, mediante el conocimiento de la cultura del vino, lo que hará que se convierta en un elemento activo demandante de calidad, todo ello sin olvidar un consumo responsable.

Y, por último, debe potenciarse la colaboración de los tres eslabones en la cadena alimentaria, lo que garantizará la transparencia de los procesos mediante el conocimiento de la trazabilidad y la participación de todos en el resultado de los mismos; dando de esta forma visibilidad a un sector que constituye la base territorial, económica y social de gran parte de Castilla-La Mancha.

Se integrarán los principios de la Ley de Economía Circular de Castilla-La Mancha en los sectores que forman parte del ámbito de aplicación de la futura ley.

Elevar a la categoría de ley las políticas estratégicas que actualmente se están llevando a cabo en esta Consejería, en cuanto al incremento de la profesionalización, el empoderamiento de las mujeres, el relevo generacional y el desarrollo rural sostenible.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En este marco, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha necesita dotarse de una norma ambiciosa, en forma de Ley, que regule, ampare, propicie y potencie las vías de actuación toda vez que el sector no dispone de una norma con rango de ley para regular y actualizar aquellos sectores afectados que permitan poner al sector vitivinícola castellano-manchego como referente en la creación de riqueza en la región y, por tanto, en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Además, Castilla-La Mancha cuenta con un Plan Estratégico para el Sector Vitivinícola elaborado en 2019 que incluye dentro de sus recomendaciones transversales, la de elaborar una Ley de la Viña y el Vino en Castilla-La Mancha moderna, efectiva y adecuada a los cambios sucedidos, y que están por llegar para anticiparse y hacer más eficiente la actuación pública con base participativa y de colaboración entre Administración y agentes sociales y económicos.

4. Objetivos de la futura Ley.

Los objetivos básicos que han de regir las actuaciones públicas de las administraciones de Castilla-La Mancha en materia de viña y vino, serán los siguientes:

- a) Oportunidad y viabilidad de una postura coordinada y unificada de todos los actores de la cadena alimentaria del sector vitivinícola de Castilla-La Mancha.
- b) Integrar en una norma la regulación regional específica de la viña, los productos vitivinícolas y las bebidas espirituosas elaboradas a partir de productos vitivinícolas.
- c) Fomentar y consolidar la vitivinicultura como eje vertebrador del mundo rural en su lucha contra la despoblación, mejorando la situación del viticultor en la cadena alimentaria, así como su capacidad de negociación, implicación y responsabilidad en la toma de decisiones y en la interlocución con el resto de eslabones.
- d) Integración y alcance de compromisos medioambientales, la lucha contra el cambio climático, la bioeconomía y la economía circular, que deben convertirse

en ejes de referencia de un sector vitivinícola castellano-manchego implicado en su responsabilidad ambiental y en convertir este reto en una oportunidad.

- e) Estrategias para la profesionalización, empoderamiento de las mujeres, relevo generacional y la sostenibilidad del sector.
- f) Promover el enoturismo, como actividades básicas en la economía rural, fomentando el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en las zonas rurales y el medio natural alrededor de la cultura del vino, configurándolo como un destino singular y de valor único.
- g) Trazabilidad integral de la uva al vino y al resto de productos del sector.
- h) Optimización de los rendimientos, encaminado a mejorar la calidad de las producciones.
- i) Fomentar que los integrantes del sector puedan, de forma colectiva, tomar decisiones que implementen medidas que beneficien al mismo.
- j) Adaptación y actualización del régimen sancionador.
- k) Regulación específica en materia de calidad agroalimentaria para el sector vitivinícola, con fomento de las figuras de calidad.
- l) Regulación regional de marcas colectivas y marcas de garantía.
- m) Actualización de las menciones específicas de calidad en vinos.
- n) Promoción vitivinícola.
- o) Promover y fomentar la innovación en el sector vitivinícola.

5.- Posibles soluciones alternativas.

No existen soluciones alternativas legales a esta propuesta, ya que la regulación global debe abordarse mediante ley para introducir en el ordenamiento jurídico los objetivos y principios que aquí se contienen, para que puedan ejecutarse en su caso mediante normas reglamentarias.